

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 831/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Públicos (Alta, Baja o Modificación)

Fecha de iniciación: 11/03/2023

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN E IGUALDAD

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando, que mediante la Resolución N.º 2023-0019 de 13/03/2023 emitida por el Concejal de Políticas Sociales, Educación e Igualdad de la Corporación, se aprobó la apertura del procedimiento de admisión de personas usuarias del **Servicio Municipal de Ludoteca Infantil de Semana Santa 2023** que tendrá lugar desde el día 03/04/2023 al 07/04/2023 ambos inclusive, estableciendo el plazo de inscripción desde el día 15/03/2023 hasta el 24/03/2023, el cual será prestado por la empresa AYUTÉ SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con N.I.F. B02907111.

II.- Teniendo en cuenta las distintas solicitudes de inscripción presentadas para la prestación del Servicio Municipal de Ludoteca Infantil de Semana Santa 2023, así como la correspondiente documentación que se acompaña a las mismas.

III.- Considerando, que las solicitudes de inscripción se atienden por riguroso orden de registro, aplicando el régimen de matrícula establecido en la Ordenanza reguladora del Servicio, debiendo dictarse por la Concejalía de Políticas Sociales, Educación e Igualdad de la Corporación resolución justificativa de la admisión, denegación o desistimiento, en su caso, de las solicitudes presentadas, que se comunicará a las personas solicitantes interesadas a través de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento antes del inicio del servicio, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo." Asimismo, especifica el apartado 2.I) del mismo precepto que "El



Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

II.- Teniendo en cuenta lo dispuesto tanto en el Reglamento Regulador del funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, como en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca (BOP. Santa Cruz de Tenerife N.º 135 de 10/10/2012).

Por todo ello, habida cuenta de lo anteriormente expuesto, el Concejal de Políticas Sociales, Educación e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el Decreto de la Alcaldía N.º 667/2020 de fecha 17/12/2020, y en virtud de las atribuciones que le están reconocidas por la legislación vigente y, concretamente, por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento Regulador del funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ludoteca del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y demás normas legales de aplicación, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir las solicitudes de plaza para la prestación del **Servicio Municipal de Ludoteca Infantil de Semana Santa 2023**, que han sido presentadas por parte de las personas que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer que, conforme a las cantidades establecidas en el mencionado **Anexo I** de la presente Resolución, las personas solicitantes cuyas plazas hayan sido admitidas deberán proceder al abono del correspondiente precio público por la prestación del Servicio Municipal de Ludoteca Infantil de Semana Santa 2023, mediante transferencia bancaria en el **IBAN ES97 0182 6597 5800 1000 0028** (BBVA), indicando en el concepto la referencia: **“LUDOSEMANASANTA + nombre y apellido del menor”**.

Asimismo, el mencionado abono mediante transferencia bancaria del precio público se realizará con anterioridad al inicio del periodo de matrícula solicitado, debiendo presentar el correspondiente comprobante del pago bien presencialmente en el Registro General de la Corporación o también a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle Gran Rey en el enlace <https://vallegranrey.sedelectronica.es>

TERCERO.- Disponer que el **Servicio Municipal de Ludoteca Infantil de Semana Santa 2023** que se prestará desde el **lunes 03/04/2023 al viernes 07/04/2023 ambos inclusive**, en el **horario de 07:30 horas a 15:30 horas**, se realizará en las instalaciones del C.E.O. Nereida Díaz Abreu con entrada y salida por el acceso de la calle Borbalán, N.º 4 de este T. M.



CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el portal Web Municipal a los efectos oportunos, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle Gran Rey, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN E IGUALDAD

Borja Barroso Jiménez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

SERVICIO MUNICIPAL DE LUDOTECA INFANTIL SEMANA SANTA 2023

SOLICITUDES ADMITIDAS

N.º	Nombre y apellidos del/la solicitante	D.N.I. / N.I.E.	Usuario/a	Días de servicio	Tasa a abonar
1	MINERVA JOSEFINA GARCÍA MONTENEGRO	****5427S	M.V.C.Y.	5 días (todo)	8,75 €
2	DIEGO RAMOS GONZÁLEZ	****1086D	A.R.G.	5 días (todo)	17,50 €
3	ALIONA TOPORIVSCHI	****8562L	A.T.	5 días (todo)	20,00 €
4	WILSON ANTONIO VÉLEZ RAMÍREZ	****8958D	S.I.V.G.	5 días (todo)	8,75 €
5	ANA BELÉN MORA HERNÁNDEZ	****9860W	G.C.M.	5 días (todo)	20,00 €
6	MANUEL JESÚS MEDINA RAMOS	****3926B	E.M.B.	5 días (todo)	17,50 €
7	LUISA PÉREZ SANTOS	****8503W	A.G.P.	5 días (todo)	22,50 €
8	ANDREA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	****0952B	N.M.R.	3 días: 03/04 a 05/04	10,50 €
9	NURIA ÁLVAREZ CORREA	****3791Z	E.N.A.	5 días (todo)	17,50 €
10	GUACIMARA INÉS BARRERA NAVARRO	****8906Z	J.C.B.	3 días: 03/04 a 05/04	13,50 €
11	DANIEL GONZÁLEZ ARMAS	****2344W	L.D.G.M.	5 días (todo)	20,00 €
12	GLADYS BARROSO BELLO	****2166P	L.A.B.	3 días: 03/04 a 05/04	10,50 €

NOTA: Se recuerda que la persona solicitante **ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO** deberá proceder al abono del precio público establecido mediante ingreso bancario en el IBAN **ES97 0182 6597 5800 1000 0028 (BBVA)**, indicando en el concepto la referencia **“LUDOSEMANASANTA + nombre y apellidos del menor”**.

